ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	26 DE MAYO DE 2025
RESPONSABLE:	MARIA AMAD MELGAREJO CORTÉS
OBJETO:	APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($485.000.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Recursos Humanos.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona jurídica debidamente constituida, que acredite experiencia especifica mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o copia de contrato con objetos similares durante el último año.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. presta servicios de salud de mediana y alta complejidad debidamente inscritos en el REPS, por lo que debe contar con personal tècnico asistencial para la atenciòn integral en salud de los pacientes con el fin de cumplir con los requisitos del estándar de talento exigidos por las normas de habilitación vigentes.

Que para dar cumplimiento con el estándar de talento humano en los diferentes servicios habilitados en la E.S.E., se requiere disponer del siguiente recurso humano técnico en área de la salud de manera que se garantice la atención integral de los usuarios que demandan servicios de salud en la institución:

Personal	Área	Talento Humano Requerido	Talento Humano en Planta	Talento Humano En Misión
Auxiliar de Enfermería	Urgencias	30		30
Auxiliar de Enfermería	UCI	11		11

Auxiliar de Enfermería	Hospitalización	16		16
Auxiliar de Enfermería	Cirugía	19		19
Auxiliar de Enfermería	Maternidad	12		12
Auxiliar de Enfermería	Pediatría	7		7
Auxiliar de Enfermería	Consulta Externa	11	2	9
Auxiliar de Enfermería	Laboratorio	7		7
Camillero	Urgencias -Hospitalización	3		3
Auxiliar de Enfermería	Ambulancia	3		3
Conductores	Ambulancia	4		4
Odontología	Higienista Oral	3		3
Auxiliar de Farmacia	Farmacia	6		6
Auxiliar	Terapias Física	1		1
Auxiliar	Referencia y Contrarreferencia	4		4
Terapia Respiratoria	Consulta externa, Urgencias, UCI	1		1
TOTAL		**138**	**2**	**136**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal aprobada en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, no se cuenta con el talento humano técnico suficiente para suplir los requerimientos normativos en los diferentes servicios ofertados y habilitados, se debe contratar el suministro de personal en misión.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Apoyo para la ejecución de los procesos y subprocesos técnicos requeridos para la atención integral en salud de los pacientes en los diferentes servicios del Hospital San Juan De Dios De Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Técnicos

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025 y cuatro meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista de acuerdo a la facturación mensual, dentro de los (60) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con las planillas de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales, el informe de actividades y de la expedición del informe de supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**MARIA AMAD MELGAREJO CORTES**
Cedula de Ciudadanía No.:	65.740.031 de Ibagué

Área:	Asistencial

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Disponer del personal requerido para cubrir los cuadros de turnos de los diferentes servicios, de acuerdo a las necesidades y previa coordinación con el supervisor del contrato, informando toda novedad de este.
2. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio en las áreas correspondientes, asimismo realizar las revistas clínicas de la mañana y en la tarde, informando oportunamente al hospital de las novedades durante la ejecución del objeto del contrato.
3. Elaborar y entregar los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor requiera en ejercicio de su función.
4. Utilizar de manera adecuada y eficaz los recursos entregados por el hospital para el cumplimiento del servicio contratado.
5. Garantizar el cumplimiento de los perfiles solicitados por el hospital de acuerdo al objeto del contrato.
6. Presentar la Hoja de Vida del Personal que va a suministrar para la prestación del servicio, (formato único hoja de vida persona natural) y los anexos que certifiquen la formación y las credenciales para el ejercicio profesional.
7. Cuando por estricta causa de fuerza mayor se requiera modificar la estructura y prestación del servicio o proceso en forma temporal o permanente el contratista dispondrá lo pertinente para que se atienda las necesidades del Hospital. En caso necesario el hospital solicitara los cambios pertinentes para que se cumplan los procedimientos previamente concertados.
8. Atender las solicitudes del hospital para la gestión de los procesos procedimientos y actividades generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación), IAMI, hospital verde, seguridad del paciente y humanización del servicio.
9. Responder por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de las labores durante el tiempo en el cual se ejecuta el contrato como al retiro, reponiendo o cancelando la reparación de los elementos, salvo al deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
10. Diligenciar completamente la historia clínica electrónica de los usuarios, de acuerdo a la normatividad vigente y a los protocolos institucionales; así como los demás registros y documentos necesarios para el cobro de los servicios prestados.
11. Disponer y verificar la participación activa en las convocatorias de los diferentes comités institucionales tales como infecciones, vigilancia epidemiológica y farmacéutico, ajustando o adoptando las actividades tendientes a fomentar la seguridad en la atención en salud, entre ellas: controlar las infecciones intrahospitalarias y los eventos de interés en salud pública y notificación obligatoria correcta y oportuna prescripción, uso racional de antibióticos, uso de los elementos de bioseguridad y correcto manejo de desechos.
12. Coordinar con el supervisor del contrato designado el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, el cumplimiento a la política de seguridad y salud ocupacional y seguridad ambiental y en general a los procedimientos seguros de trabajo del hospital según la actividad a realizar en la institución. De igual manera acogerse a los planes de emergencia y evacuación del hospital y de contingencia del área de mantenimiento. Uso de los elementos de protección siempre que la actividad lo requiera.

13. Consultar previa autorización, la incorporación de nuevos recursos para la ejecución del contrato la cual será concertada con la gerencia, ajustándose a los perfiles establecidos por el hospital. Toda novedad debe ser informada al supervisor del contrato y una vez este revise los perfiles presentados informará a la gerencia para aprobación y proceder al inicio del periodo de inducción, de acuerdo a lo establecido por el hospital.
14. Proporcionar el recurso humano necesario para satisfacer la demanda del servicio.
15. El recurso humano dispuesto para la ejecución de los proceso y subprocesos debe estar debidamente carnetizado e identificado.
16. Participar en la revisión y actualización de las guías, protocolos y manuales de procesos y procedimientos de la institución; así como en las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación, de acuerdo a la normatividad vigente.
17. Aplicar las guías de manejo y protocolos adoptados por la institución.
18. Responder ante terceros, penal y administrativamente, por los daños que se pueden ocasionar por el servicio.
19. Atender y responder por escrito y de forma oportuna todas las quejas relacionadas con el objeto del contrato, implementando los planes de mejoramiento necesarios para corregirlas y/o mejorarlas.
20. Cumplir con las normas de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud, utilizando uniforme en material antifluídos, zapatos cerrados y de suela antideslizante, sin accesorios que se puedan constituir en foco de infección.
21. Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los formularios de afiliación y las planillas de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales.
22. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad, respetando sus derechos, en especial el derecho a la intimidad.
23. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos biomédicos e instrumental asignado para la prestación de los servicios de salud.
24. Contestar las glosas, cuya responsabilidad esté a cargo del personal dispuesto para la ejecución de los procesos y subprocesos, asumiendo el costo de las que no puedan ser subsanadas por el Hospital.
25. Realizar la disposición de los desechos en los diferentes servicios, de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios de la institución.
26. Brindar información clara y completa a los usuarios para la realización de procedimientos que requieran la firma del consentimiento informado.
27. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución de los procesos objeto del contrato, así como de los actos u omisiones del personal. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Hospital San Juan de Dios E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la ejecución de los procesos objeto del contrato y a reconocerle a la E.S.E. cualquiera suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
28. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
29. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y las actividades que deba cumplir el recurso humano que ejecute el contrato de acuerdo al perfil y requerimiento del HOSPITAL.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado

para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 15 del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona jurídica debidamente constituida como empresa de servicios temporales.

- **Experiencia:** Acreditar experiencia especifica mediante mínimo dos (2) certificaciones

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se obtiene teniendo en cuenta el promedio mensual de personal requerido para los diferentes servicios y el valor fijado por la institución para cada uno, como se evidencia en la siguiente tabla:

Cargo	Área	Hora Contratada	Valor Hora	Valor Total Mes
TECNICOS EN ENFEMERIA	URGENCIAS	5444	$ 8,994	76,277,758
TECNICOS EN ENFEMERIA	UCI	2208	$ 8,994	30,949,612
TECNICOS EN ENFEMERIA	HOSPITALIZACION	2820	$ 8,240	36,805,578
TECNICOS EN ENFEMERIA	CIRUGIA	3752	$ 8,240	48,877,538
TECNICOS EN ENFEMERIA	MATERNIDAD	2444	$ 8,240	29,471,094
TECNICOS EN ENFEMERIA	PEDIATRIA	1692	$ 8,240	22,103,321
TECNICOS EN ENFEMERIA	LABORATORIO	1522	$ 8,240	22,277,206
TECNICOS EN ENFEMERIA	CONSULTA EXTERNA	3014	$ 8,240	39,357,683
TECNICOS EN ENFEMERIA	AMBULANCIA	576	$ 12,008	10,348,244
CAMILLERO	URGENCIAS	600	$ 6,854	6,665,500
CONDUCTOR	AMBULANCIA	576	$ 12,008	10,550,355
HINGIENISTA ORAL	ODONTOLOGIA	384	$ 8,616	5,206,953
TECNICOS AUXILIAR DE FARMACIA	FARMACIA	960	$ 8,240	12,510,784
TECNICOS EN ENFEMERIA	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	768	$ 8,240	12,510,784
PROF. TERAPIA RESPITARORIA	TODOS LOS SERVICIOS	142	$ 22,977	3,262,734
			SUBTOTAL	**$ 367,175,144**
			AIU	**$ 44,061,017**
			IVA	**$ 8,371,593**
			TOTAL	**$ 419,607,755**

De acuerdo a la tabla anterior el valor promedio mensual es de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($419.607.755,00) MONEDA LEGAL, por lo que el presupuesto para el contrato se estima en la suma CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($485.000.000,00) MONEDA LEGAL.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000800	2.4.5.02.09.05.04	Servicios Técnicos y Profesionales	$485.000.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024))

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento.
Previsible - *Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales*	El contratista puede incumplir a sus empleados con el reconocimiento y pago las obligaciones laborales conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente, lo cual hace solidaria a la institución en un momento dado.	*Contratista*	Solicitar póliza de salarios y prestaciones sociales
Previsible - *Riesgos por inadecuada aplicación de los protocolos*	Se pueden generar riesgos al personal y a los usuarios del Hospital por fallas en la aplicación de los protocolos durante la ejecución de los procesos y/o subprocesos de lavado.	*Contratista*	Solicitar póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS (Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

			del contrato.	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo	X		Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a Doscientos (200) SMMLV.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
Responsabilidad Civil Contractual y/o Responsabilidad Civil Profesional		X	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al período de ejecución del contrato

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
MARIA LISNEY QUESADA CAYCEDO Auxiliar Administrativo	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Proyectó: Lisney Quesada Caycedo